

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 11 de mayo de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha once de mayo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 457-2018-R.- CALLAO, 11 DE MAYO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 090-2018-FCS/D (Expediente N° 01058399) recibido el 31 de enero de 2018, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución N° 0174-2018-CF/FCS sobre la encargatura de la Dirección de la Unidad de Investigación a la docente Dra. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 62 y 63 del Estatuto, concordante con el Art. 37 de la Ley Universitaria, establecen que las Unidades de Investigación son órganos de línea de las Facultades encargadas de integrar las actividades de investigación de la Facultad, los cuales están dirigidos por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano; asimismo, cuenta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la Facultad;

Que, la Décimo Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la norma estatutaria establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Unidad de Investigación establecidos en el Estatuto, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, con Resolución N° 762-2016-R del 23 de setiembre de 2016, se resolvió "2° RECONOCER, con eficacia anticipada, a la profesora Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI, como Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de agosto de 2016, por el período de ley"; conforme a lo resuelto en la Resolución N° 303-2016-D/FCS del 01 de agosto de 2016;

Que, mediante Resolución N° 796-2017-CF/FCS del 28 de junio de 2017, se designó a la profesora Dra. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS, como Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 19 de julio de 2017, por el periodo de ley; agradeciendo a la profesora Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI quien ejerció el cargo de Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud;



Que, la Vicerrectora de Investigación mediante Oficio N° 074-2018-VRI (Expediente N° 01058094) recibido el 18 de enero de 2018, solicita la emisión de la Resolución sobre designación como Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud a la Dra. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS, a partir del 19 de julio de 2017, y por el periodo de Ley; de acuerdo a lo indicado por Resolución N° 796-2017-CF/FCS que adjunta en copia;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 0174-2018-CF/FCS de fecha 11 de enero de 2018, por la cual se modifica la Resolución N° 796-2017-CF/FCS de fecha 28 de junio de 2017, en el extremo de "*Designar*" a la docente Dra. Ana Elvira López y Rojas como Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 19 de julio de 2017 "*por el periodo de Ley*"; debiendo en su lugar consignarse "Encargar", quedando en lo sucesivo como: "*RESUELVE: 1° Encargar a la profesora Dra. Ana Elvira López y Rojas como Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud a partir del 19 de julio de 2017 hasta el 28 de febrero de 2018*";

Que, a la observación realizada por la Directora de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 125-2018-URBS-ORH/UNAC y Oficio N° 131-2018-ORH de fechas 07 de febrero de 2018, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante Oficio N° 264-2018-FCS/D de fecha 05 de marzo de 2018, remite adjunto la Resolución N° 406-2018-CF/FCS de fecha 21 de febrero de 2018, por la cual rectifica la Resolución N° 174-2018-CF/FCS de fecha 11 de enero de 2018, en el extremo correspondiente al apellido de la docente, debiéndose consignar como Dra. ANA ELVIRA LÓPEZ DE GÓMEZ; y en lo relacionado al periodo del ejercicio de la encargatura de la Unidad de Investigación debiéndose consignar que es desde el 19 de julio de 2017 hasta la designación del titular;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 221-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 164-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 13 y 14 de marzo de 2018, respectivamente; a los Informes N°s 078-2018-UR-OPP, 368-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 189-2018-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 20, 23, y 28 de marzo de 2018, respectivamente; al Informe Legal N° 263-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 06 de abril de 2018; y al Oficio N° 300-2018-VRI del Vicerrectora de Investigación recibido el 04 de mayo de 2018; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### **RESUELVE:**

- 1° **AGRADECER**, a la docente principal a dedicación exclusiva, Dr. **ANA LUCY SICCHA MACASSI**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, cargo ejercido por el período comprendido desde el 01 de agosto de 2016 hasta el 18 de julio de 2017.
- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, a la docente asociada a dedicación exclusiva, Dr. **ANA ELVIRA LOPEZ DE GÓMEZ**, como **Directora de la Unidad de Investigación** de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 19 de julio de 2017, hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2018.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa.

**4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Departamento Académico, Escuela Profesional, Unidad de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*César Guillermo Jáuregui Villafuerte*

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, DA, EP, UI, ORRHH, UE, UR,  
cc. OAJ, DIGA, OCI, ORAA, ADUNAC, SINDUNAC, e interesadas.